

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240403_Certificado P_24_04_10-Dación Cta_Plan Presupuestario 2025-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3LD8J-SBCN7-SF181 Fecha de emisión: 4 de Abril de 2024 a las 14:12:56 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 15:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/04/2024 13:38	ESTADO FIRMADO 04/04/2024 13:38



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que, en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de abril de 2024, se dio cuenta de la siguiente:

P.24.04.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Por la Presidencia se da cuenta, de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/1020, de 13 de marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2025-2027:

Vista la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Entre dichos principios en el artículo 5, regula el principio de plurianualidad indicando que "La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea."

Vista la Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, es la encargada de desarrollar los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.»

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

Vista la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 29 dispone:

"Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240403_Certificado P_24_04_10-Dación Cta_Plan Presupuestario 2025-27	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3LD8J-SBCN7-SF181 Fecha de emisión: 4 de Abril de 2024 a las 14:12:56 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 15:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/04/2024 13:38 ESTADO FIRMADO 04/04/2024 13:38



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

El presente Plan Presupuestario viene marcado por la reactivación de las reglas fiscales. El 12 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y las Entidades Locales. En concreto, el objetivo de déficit para las Entidades Locales se ha fijado en el 0,0% y el objetivo de deuda pública para el periodo 2024-2026 se ha fijado en 1,4% en el año 2024 y en el 1,3% en los años 2025 y 2026, respectivamente.

La última novedad, en relación con la reactivación de las reglas fiscales ha venido dada por el rechazo del Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, en la votación celebrada con fecha 7 de febrero de 2024. El Consejo de Ministros con fecha 13 de febrero de 2024, ha aprobado un nuevo Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, que se mantienen en los mismos términos que los aprobados el 12 de diciembre de 2023, el cual se ha rechazado por segunda vez por el Senado, con fecha 6 de marzo de 2024.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 6 regula la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales ,de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

La formulación del Plan Presupuestario 2025-2027 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos.

Por tanto, vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2024, por la que dispone que se proceda a la iniciación y tramitación por parte del Servicio de Economía y Hacienda del correspondiente expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para el periodo 2025-2027 para su aprobación.

Vista la Memoria de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 8 de marzo de 2024.

Visto el informe de intervención nº 121/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, sobre el informe-propuesta de Resolución de aprobación del Plan Presupuestaria a medio plazo para el período 2025-2027.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 2025-2027, en los términos siguientes:

Estimación (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2024 (estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	2026 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	2027 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	8.266.600,00	-0,08%	8.259.600,00	0,69%	8.316.600,00	0,24%	8.336.600,00

Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.284.305,00	1,88%	3.346.100,00	4,44%	3.494.600,00	1,32%	3.540.600,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.556.495,00	6,59%	6.988.700,00	0,44%	7.019.710,00	0,21%	7.034.715,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	452.600,00	0,44%	454.600,00	0,07%	454.900,00	0,02%	455.000,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	18.560.000,00	2,63%	19.049.000,00	1,24%	19.285.810,00	0,42%	19.366.915,00

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	480.000,00	1,04%	485.000,00	1,03%	490.000,00	0,00%	490.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	480.000,00	1,04%	485.000,00	1,03%	490.000,00	0,00%	0,00
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL INGRESOS	19.095.000,00€	2,59%	19.589.000,00	1,23%	19.830.810,00	0,41%	19.911.915,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2024 (estimación de los DRN)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	2026 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	2027 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1: Gastos de Personal	7.033.115,00	11,12%	7.815.000,00	4,80%	8.190.000,00	6,36%	8.711.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	9.326.390,00	-3,50%	9.000.000,00	1,11%	9.100.000,00	0,27%	9.125.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	20.000,00	00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.228.270,00	-0,02%	1.228.000,00	5,54%	1.296.000,00	0,31%	1.300.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	17.607.775,00	2,59%	18.063.000,00	3,01%	18.606.000,00	2,96%	19.156.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.420.275,00	2,73%	1.459.500,00	-20,64%	1.158.310,00	-40,48%	689.415,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	1.432.225,00	2,71%	1.471.000,00	-20,48%	1.169.810,00	-40,08%	700.915,00
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aycarrovo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarrovo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL GASTOS	19.095.000,00	2,59%	19.589.000	1,23%	19.830.810,00	0,41%	19.911.915,00

SEGUNDO. - Que se remita por Intervención Municipal dentro del plazo indicado, el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno Municipal.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
 a la fecha de firma electrónica de este documento,

 Vº Bº EL SECRETARIO
 EL ALCALDE